



Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación por la que se publica la segunda relación de solicitudes de personas participantes que se excluyen o se tienen por desistidas en la convocatoria 2025 de las ayudas Juan de la Cierva, dentro del Programa Estatal para Desarrollar, Atraer y Retener el Talento, del Plan Estatal de I+D+i 2024-2027

Por Orden CIN/1025/2022, de 27 de octubre, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas correspondientes a varios programas y subprogramas del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023, cuya gestión corresponde a la Agencia Estatal de Investigación, modificada por la Orden CNU/1459/2023, de 26 de diciembre, y la Orden CNU/307/2024, de 4 de abril, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero y 9 de abril de 2024, respectivamente.

Por Resolución de 29 de octubre de 2025, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación se aprobó la convocatoria de tramitación anticipada, correspondiente al año 2025, de las ayudas Juan de la Cierva, del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027 (identificador de la Base de Datos Nacional del Subvenciones: 857452).

El 4 de marzo de 2026 se publicó, en la página web de la Agencia Estatal de Investigación, el primer requerimiento de subsanación y trámite de audiencia para los expedientes de personas participantes de las ayudas Juan de la Cierva 2025.

El 25 de marzo de 2026 se publicó, en la página web de la Agencia Estatal de Investigación, la resolución por la que se publica la relación de solicitudes de personas participantes que se excluyen o se tienen por desistidas en la convocatoria 2025 de las ayudas Juan de la Cierva.

Efectuada la revisión de las solicitudes presentadas, y conforme a lo previsto en el artículo 13.2.d) de la resolución de convocatoria, en el que establece que se verificará que la fecha efectiva del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral cumple con lo establecido en el artículo 6.1.a), incluyendo a aquellos casos de personas que, a fecha de finalización del plazo para la cumplimentación y firma del formulario electrónico, aún no hubieran obtenido el título de doctor; con fecha 8 de abril de 2026, se publicó en la página web de la Agencia Estatal de Investigación el segundo requerimiento de subsanación y trámite de audiencia para los expedientes de personas participantes de las ayudas Juan de la Cierva.

Transcurrido el plazo para la subsanación y trámite de audiencia, y vistas por el órgano instructor la documentación y alegaciones presentadas, conforme a lo establecido en la convocatoria,

RESUELVO:

1º. Dictar la segunda resolución definitiva de solicitudes excluidas o que se tienen por desistidas en la convocatoria 2025 de las ayudas Juan de la Cierva, según se detalla en el anexo de esta resolución.

2º. Ordenar la publicación de esta resolución y de su anexo en la página web de la Agencia Estatal de Investigación. En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición, ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





Alternativamente, podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con los artículos 9.1.c) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución. En caso de presentar recurso de reposición no se podrá interponer el contencioso administrativo hasta que se haya resuelto expresamente el de reposición o se haya producido la desestimación presunta.

LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN
P.D. (Resolución de 27 de julio de 2018, BOE nº 184, de 31 de julio)
EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN
José Manuel Fernández de Labastida y del Olmo





ANEXO

AYUDAS JUAN DE LA CIERVA 2025
RELACIÓN DE SOLICITUDES QUE SE EXCLUYEN O SE TIENEN POR DESISTIDAS

| Referencia persona participante | Referencia entidad | Motivo de exclusión/desistimiento | Efecto del motivo |
|---------------------------------|--------------------|---|-------------------|
| JDC2025-059085-I | JDC2025-005359-C | Transcurrido el plazo para subsanar, no se ha aportado la documentación preceptiva, por lo que se tiene por desistida la solicitud. | Desistimiento |
| JDC2025-059336-I | JDC2025-005259-C | Transcurrido el plazo para subsanar, la documentación aportada no subsana la falta, por lo que se tiene por desistida la solicitud: fecha de obtención del grado de doctor no incluida en el período establecido en la convocatoria y/o no se ha acreditado alguna de las situaciones indicadas en el artículo 6.1.a) de la Resolución de convocatoria. | Desistimiento |

